



**DIPUTADO SAMUEL GURRIÓN MATÍAS  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA LXIII LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E**

Las Diputadas y los Diputados, HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS, **IRINEO MOLINA ESPINOZA**, LEON LEONARDO LUCAS, **CANDELARIA CAUICH KU**, FERNANDO LORENZO ESTRADA, **NELI ESPINOSA SANTIAGO**, JAVIER VELÁSQUEZ GUZMÁN Y **MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ**, Integrantes de la LXIII Legislatura y pertenecientes a la Fracción Parlamentaria del partido MORENA, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I y 53 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; 70 y 72 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca y demás correlativos y aplicables, sometemos a la consideración del Pleno de esta Soberanía, para efectos de su estudio, dictamen, discusión y, de ser procedente, su aprobación, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 317; Y SE ADICIONA EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 405 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA**; basándonos para ello en la siguiente:

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

En México existen aproximadamente diez millones quinientas mil personas adultas mayores; esto significa que diez de cada cien habitantes en el país tienen sesenta años o más. Este grupo de habitantes continúa posicionándose entre los más vulnerables y las leyes que les permitan tener una vida digna y libre de violencia siguen siendo escasas.

En nuestro Estado de los tres millones ochocientos un mil, novecientos sesenta y dos habitantes, cuatrocientos cinco mil, ciento veintiún de los habitantes son personas mayores de sesenta años<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> INEGI. Censo de Población y Vivienda 2010.



De conformidad con el informe del Consejo Nacional de Población (CONAPO) los ancianos tienen el índice de desarrollo social más bajo en el país, lo que se traduce en pocas posibilidades de vivir la vejez de forma digna; lo que hasta la fecha los mantiene como un grupo en situación de vulnerabilidad.

Ahora bien, un estudio *Intensidad del envejecimiento de la población de México*, del CONAPO, advierte que el ritmo de crecimiento de los ancianos será mayor que el resto de la población e incluso se estima que a mediados del siglo habrá treinta y seis millones de ancianos en todo el país; la mitad de ellos serán mayores de setenta años.

La mayoría de los hombres entre sesenta y sesenta y cuatro años de edad todavía trabajan e incluso uno de cada cuatro varones de ochenta años se encuentra laboralmente activo.

Además, señala que esta generación se encuentra marginada en prácticamente todos los aspectos; laboral, social, político, e incluso en el núcleo familiar y sufren o carecen de “la reducción en la atención no formal, la pérdida de roles, la soledad, el maltrato, la invisibilidad social y cultural como consecuencia de las visiones catastrofistas sobre el proceso de envejecimiento, generando una desprotección a sus derechos”.<sup>2</sup>

La pobreza de los ancianos se refleja en maltrato y abandono. Datos del Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición señalan que en México, un promedio de dieciséis por ciento de los adultos mayores sufren algún grado de maltrato como golpes, ataques psicológicos, insultos o robo de sus bienes.

La mayoría de las agresiones proviene de los propios integrantes de la familia, y las padecen más los hombres. Esta condición es más grave en las comunidades con mayor grado de marginación, pues en las zonas urbanas los adultos mayores tienen más posibilidades de acceder a algún tipo de ayuda.

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, treinta y seis millones de ancianos en el mundo sufren maltrato. Los casos de abandono o negligencia han ido aumentando en los últimos años, sobre todo en los países desarrollados.

De igual forma ha determinado que en todo el mundo, muchas personas de edad avanzada están en riesgo de ser maltratadas. Contempla que entre un 4% y un 6% de las personas mayores han sufrido alguna forma de maltrato en casa. En

---

<sup>2</sup> <http://retosinternacionales.campusqueretaro.net/2011/02/11/problematika-el-abandono-de-la-tercera-edad>



los centros asistenciales como los asilos, se cometen actos abusivos como maniatar a los pacientes, atentar contra su dignidad (por ejemplo, al no cambiarles la ropa sucia) y negarles premeditadamente una buena asistencia (como permitir que se les formen úlceras por presión). El maltrato de los ancianos puede ocasionar daños físicos graves y consecuencias psíquicas de larga duración<sup>3</sup>.

Sin embargo la problemática no radica en el número de habitantes de la tercera edad, tampoco es el conjunto de condiciones físicas que son características de la vejez. El problema permanece en el abandono en el que se desarrollan estas generaciones, en la carencia de prevención y del análisis profundo que sea capaz de plantear soluciones factibles a este problema, toda vez que la vejez trae cambios en todos los ámbitos; en el social, el económico, el político además de cambios en cuestiones de salud, para todo el país.

Nuestro Estado, se requiere una estructura sólida para poder sostener a esta población. Sin embargo, para ello se tiene relativamente poco tiempo.

El abandono económico se da a notar cuando cuatro de cada diez adultos mayores viven en pobreza, según los datos que arrojó la dimensión de la pobreza presentada en diciembre de dos mil doce por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Debemos cambiar la perspectiva e implementar acciones para que dejemos de ver a las personas de la tercera edad como un problema o una carga y verlas como una oportunidad. Nos hace falta impulsar una educación y una forma de pensar que inculque el respeto por las personas mayores, para que en Oaxaca se dejen de ignorar la calidad, la dignidad de nuestros ancianos y garantizarles una vida libre de violencia.

El Consejo Nacional de Población estima que para 2030, en nuestro país, habrá más adultos mayores que jóvenes menores de quince años y para 2050, un treinta por ciento de la población tendrá más de sesenta años, por lo que es sumamente importante promover una cultura de envejecimiento en nuestro país.<sup>4</sup>

Este grupo en situación de vulnerabilidad no solo padece carencia económica y enfermedades, también, tres de cada cinco sufre violencia dentro de su familia, de acuerdo con datos del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores. De

<sup>3</sup> Organización Mundial de la Salud.- Proyecto sobre el envejecimiento y ciclo de vida.- <http://www.who.int/ageing/about/facts/es/>

<sup>4</sup> <http://retosinternacionales.campusqueretaro.net/2011/02/11/problematika-el-abandono-de-la-tercera-edad>



acuerdo con el organismo, ya sea por pena o por impedimento físico o mental los casos de abuso no son denunciados ante las autoridades.

Los resultados de la Encuesta Nacional sobre Discriminación en México 2010 muestran que en México, las personas adultas mayores son consideradas el cuarto grupo de población vulnerable a la discriminación.

En Oaxaca, al menos el treinta por ciento de las cuatrocientos cinco mil ciento veintiún personas de sesenta años y más que residen en Oaxaca ha denunciado algún tipo de violencia contra ellos, en su mayoría, de sus propios familiares.

La delegación estatal del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), informó que en Oaxaca los principales tipos de violencia en contra de las personas adultas mayores son: el abandono, el despojo, la violencia psicológica (regaños o insultos) y la violencia física; siendo que el porcentaje más alto de violencia lo viven las mujeres.

El veinte de diciembre de dos mil catorce se publicó la Ley para la Protección de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Oaxaca, cuyo objetivo es reconocer, proteger y garantizar los derechos de los hombres y mujeres mayores de sesenta años de edad, sin distinción alguna y en un marco de equidad, para su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural del Estado.

La presente iniciativa tiene por objeto incluir en el tipo penal, el abandono de las personas adultas mayores, ya que a la fecha dicha conducta no encuentra sancionada para quienes que la cometan; aun cuando, como se señaló en párrafos precedentes, Oaxaca al igual que el resto del país y el mundo, se convertirá en una entidad de personas adultas mayores.

Además se propone el aumento de la pena, pasando de dos a seis años para establecerse de cinco a ocho años de prisión, por las condiciones de vulnerabilidad de las personas adultas mayores. Lo mismo para los casos de violencia intrafamiliar en los que la violencia se ejerza en contra de personas adultas mayores o en contra de cualquier otra persona con discapacidad.

Por lo expuesto anteriormente, resulta de vital importancia que se castigue el abandono de las personas adultas mayores y se incremente la pena los sujetos activos de la conducta que se describe en la presente iniciativa, aunado a otras



acciones que permitan educar y concientizar a la población sobre la cultura de los adultos mayores.

Otro grupo en situación de vulnerabilidad, son las personas con discapacidad, independientemente de la edad.

Con base en el informe de la Organización Mundial de la Salud (OMS) 2011, estimó que en todo el estado de Oaxaca, existen al menos trescientas cincuenta mil personas con discapacidad. La OMS señala que para la media de discapacidad o la tasa de discapacidad en el mundo es equivalente al 10 por ciento del total de la población.

En Oaxaca, las personas con discapacidad no se encuentran exentas de la violencia, en la mayoría de los casos de violencia existe en los propios hogares, comenzado por el abandono por parte de algunos de los familiares, quienes al momento de enfrentarse a una situación que implica el cuidado de una persona con discapacidad optan por abandonar el hogar, dejando la responsabilidad a otra persona; además de abuso físico y psicológico.

Por tal razón, esta iniciativa busca que el Código Penal para el Estado de Oaxaca, sancione de forma más severa los actos de violencia en contra de toda persona que tenga una discapacidad, independientemente de su edad, además de tutelar penalmente las acciones descritas en la fracción VII del artículo 5 y 59 de la Ley de Atención a Personas con Discapacidad del Estado de Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del pleno de ésta LXIII Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente Iniciativa con Proyecto de:

### **D E C R E T O:**

**ÚNICO.-** Se *reforma el primer párrafo artículo 317; y se adiciona el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca; para quedar como sigue:*

### **TITULO DECIMOSEXTO.**

#### **Delitos contra la vida y la integridad corporal.**

### **CAPITULO VIII.**



### ***Abandono de personas.***

***ARTÍCULO 317.- A quien abandone a un niño incapaz de cuidarse a sí mismo, a un adulto mayor con discapacidad física o mental, a un enfermo u otra persona cualquiera, teniendo obligación de cuidarlos, se le aplicarán de cinco a ocho años de prisión, privándolo, además de la patria potestad, tutela y derechos hereditarios que le corresponda, si el inculpado fuera ascendiente, descendiente o tutor de la persona ofendida. Si resultara daño alguno, se aplicarán las reglas de la acumulación.***

### **TITULO VIGESIMO SEGUNDO.**

#### ***Delitos contra el derecho a una vida libre de violencia***

#### **CAPITULO I.**

#### ***Violencia intrafamiliar.***

...

***ARTÍCULO 405.- A quien comete el delito de violencia intrafamiliar se le impondrá de seis meses a cuatro años de prisión, restricción o pérdida de la patria potestad, y en su caso perderá los derechos hereditarios y de alimentos. Así mismo se le sujetará a tratamiento psicológico especializado.***

***La pena señalada en el párrafo anterior, se aumentará hasta en una mitad de su mínimo y su máximo; en los casos en que la violencia se ejerza en contra de personas adultas mayores o en contra de persona con discapacidad.***

### **T R A N S I T O R I O :**

***ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor en la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.***

**Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan a 03 de enero de 2017.**



**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**  
**“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”**  
**FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MORENA**

**DIP. IRINEO MOLINA ESPINOZA**  
**COORDINADOR**  
**PARLAMENTARIO**

DIP. HILDA GRACIELA PÉREZ LUIS

DIP. LEON LEONARDO LUCAS

DIP. CANDELARIA CAUICH KU

DIP. FERNANDO LORENZO ESTRADA

DIP. NELI ESPINOSA SANTIAGO

DIP. JAVIER VELASQUEZ GUZMAN

DIP. MARÍA DE JESUS MELGAR VÁSQUEZ

Esta hoja de firmas corresponde a la iniciativa con proyecto de decreto por el que Se reforma el primer párrafo artículo 317; y se adiciona el segundo párrafo del artículo 405 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentado por la Fracción Parlamentaria en la LXIII Legislatura del Estado.